



Imprimir artículo   Exportar a PDF  
Volver

## Perú: Ratifican absolución de indígenas en caso Andoas

Servindi/La Región, 17 de agosto, 2011.- La Sala Penal Permanente de la Corte Suprema confirmó el fallo absolutorio de los indígenas de Andoas denunciados por protestar en contra de Pluspetrol, basado en los alcances del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y que crea un precedente significativo en materia de derechos humanos.

Para el abogado defensor Jorge Tacuri Aragón esta sentencia forma jurisprudencia en favor de las causas indígenas que defienden sus territorios de las constantes contaminaciones y explotaciones petroleras y sienta un precedente importante para la solución de los conflictos sociales y criminalización de la protesta.

El fallo anterior, denominado resolución creativa, fue emitido por la Segunda Sala Penal, presidida en ese entonces por el juez Carlos del Piélagos e integrada por las magistradas Roxana Carrión y Rosa Peláez, quienes absolvieron a los denunciados basándose en las disposiciones del Convenio 169 de la OIT, en los informes defensoriales sobre el tema y de la iglesia.

El Convenio 169 fue aplicado a los procesos penales y ha sido aceptado y confirmado por parte de la Corte Suprema, sostuvo Tacuri Aragón.

La Federación de Indígenas Quechuas del Pastaza (Fediquep) saludó la noticia de la absolución que fue producto de las persistentes denuncias sobre la contaminación de sus ríos.

Tacuri Aragón anunció que evaluará la posibilidad de pedir indemnización por error judicial de las ocho personas del Tigre y del Pastaza que fueron detenidas y encarceladas. También queda la posibilidad de estudiar una reparación colectiva por parte del Estado, respecto al tratamiento judicial porque fue un proceso largo, penoso, que duró tres años y medio.

Abogado Jorge Tacuri encabezó la defensa de los indígenas.

El abogado Tacuri ofreció estas declaraciones al diario local La Región:

### ¿Qué viene ahora?

"Esto es un mensaje a todo el país para que los otros procesos similares que están en camino, parecidos o dados en el mismo contexto del caso Andoas, terminen siendo resueltos de la forma como se ha resuelto acá, primero en la Segunda Sala Penal y ahora ratificado el fallo por la Corte Suprema. En este país no puede considerarse la protesta como un delito, como lo ha presentado el Ministerio Público y la Pluspetrol, ahora ellos son los grandes derrotados porque quisieron tratarlos como delincuentes.

La forma como trató el Estado el caso desde el inicio de la protesta (20 de marzo de 2008) fue como si se tratara de un caso de terrorismo. Trasladaron a la zona a personal de la Dincote, a procuradores antiterroristas, la Pluspetrol pidió que sea competencia de una Sala Penal nacional (que dirigía Pablo Talavera), aduciendo que no sólo había delito de extorsión, sino también quizá de terrorismo y ahora todo eso ha sido derrotado.



"Hubo presos que fueron torturados, José Fachín llevó la peor parte. Espero que la organización indígena autorice iniciar las acciones legales para la indemnización por error judicial".

### ¿Cuándo empieza el proceso del caso del río Tigre?

-La Segunda Sala Penal (ahora presidida por el magistrado Carlos Amoretti) no aceptó la propuesta del Ministerio Público y la empresa petrolera, respecto a que el juicio se vea en la ciudad de Lima. Ahora la fiscal Haydeé Vargas, tiene el expediente y estamos en espera de su dictamen. Nosotros -sin duda- presentaremos el caso de la sentencia Andoas, plantearemos la excepción de cosa juzgada.

**Tags relacionados:** [andoas](#) [1]

[caso andoas](#) [2]

[jorge tacuri](#) [3]

[pluspetrol](#) [4]

[Pueblos Indigenas](#) [5]

**Valoración:** 0

Sin votos (todavía)

**Source URL:** <https://www.servindi.org/actualidad/49553>

#### Links

[1] <https://www.servindi.org/etiqueta/andoas>

[2] <https://www.servindi.org/etiqueta/caso-andoas>

[3] <https://www.servindi.org/etiqueta/jorge-tacuri>

[4] <https://www.servindi.org/etiqueta/pluspetrol>

[5] <https://www.servindi.org/etiqueta/pueblos-indigenas>